



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0130-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 02 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 01 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N°484-2025-GM-MDM/I.C, de fecha 30 de junio del 2025, presentado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el cual el Gerente Municipal Iván Cisneros Quispe, hace la invitación a participar en el IX Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni, y en el marco del III Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia, la misma que esta programado desde el 01 al 06 de julio, de la misma forma la sesión solemne y el desfile institucional conmemorativa, se desarrollara el día domingo 06 de julio, en el auditorio de la Municipalidad de Megantoni y en la Plaza Principal de Camisea respectivamente, en honor a este importante efeméride del distrito energético y multicultural de Megantoni;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje de los Regidores Reg. YONNY CHAHUAYLLO CONDORI, Reg. HEINE PELEY MAMANI QUISPE, Reg. EVA HUILLCAPUMA ANCA, Reg. ELIANA HANCCO ROJAS, Reg. MASIAS SOTOMAYOR TAPIA, al distrito de Megantoni, de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, para los días viernes 04, sábado 05 y domingo 06 de julio del 2025, esto con la finalidad de participar en el IX Aniversario de Creación Política del Distrito de Megantoni, y en el marco del III Festival Intercultural de Pueblos Originarios de la Amazonia.

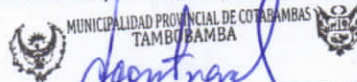
Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, prever siete (07) sombreros y siete (walqas) con el logo de la entidad, para obsequiar a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Artículo 3°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
OM
GAF
GPP
REGIDORES



Ing. Dante Contreras Cayoso
N° 75003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNSI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001

